

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 1° de MARZO de 1994.

VISTO el expediente S-1747/92 caratulado "LEONI de CAPOZZI, Gladys Nilda s/AVOCACIÓN (APERCIBIMIENTO)" (SAJ-273/93 del Registro del Cuerpo de Auditores Judiciales); y por cuerda los expedientes S-3256/91 LEONI de CAPOZZI, Gladys N. s/AVOCACIÓN (SANCIÓN)" y S.G. 174/90 "SECRETARÍA GENERAL s/DENUNCIA EN AUTOS 'INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS DEL DR. LINARES EN JUICIO COMISIÓN LIQUIDADORA DECRETO-LEY 8124/57 c/JORGE ANTONIO s/EJECUCIÓN DE SENTENCIA" de la Secretaría General de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

1°) Que por resolución n° 608/93 dictada el 15 de abril último, el Tribunal dispuso remitir los autos al Cuerpo de Auditores Judiciales para que examinara la cuestión de fondo que originó la sustanciación del sumario administrativo 174/90 (fs. 54).

2°) Que las constancias agregadas a dichas actuaciones permiten inferir:

a) Que la investigación tendió a determinar la existencia o no de "influencias" por parte de la secretaria doctora Gladys Nilda Leoni de Capozzi en el trámite que se dio a diversos escritos presentados en el incidente de ejecución de honorarios mencionado ut-supra (en el cual la nombrada se excusó sin éxito de intervenir), pero no consideró paralelamente la conducta del juez subrogante Dr. Jorge Esteban Argento, quien fue el autorizante de la extracción de fondos, por un procedimiento que no era el habitual.

b) Que la aplicación de la sanción, cualquiera que sea, no puede prescindir de una investigación global y exhaustiva, que incluya el desempeño del magistrado actuante, quien se desempeña en la actualidad como camarista del fuero.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Hacer saber al Cuerpo de Auditores Judiciales que deberá investigar la conducta que le cupo al señor juez doctor Jorge Esteban Argento, en los autos "INCI-

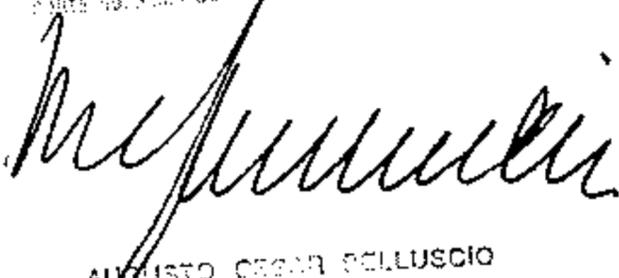
DENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS DEL DR. LINARES EN JUICIO COMISIÓN LIQUIDADORA DECRETO-LEY 8124/57 c/JORGE ANTONIO s/EJECUCIÓN DE SENTENCIA", ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal n°4.

2°) Diferir, en virtud de lo dispuesto en el punto anterior, el tratamiento del pedido de avocación formulado por la Dra. GLADYS NILDA LEONI de CAPOZZI.

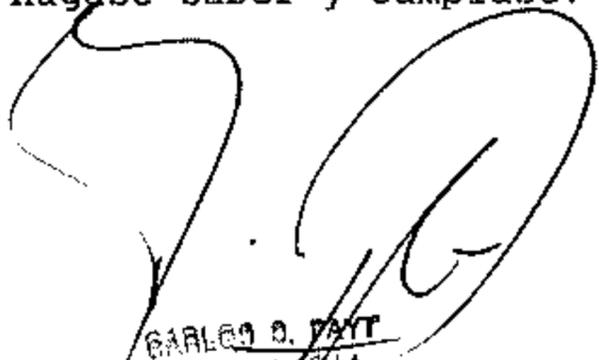
Regístrese, hágase saber y cúmplase.-



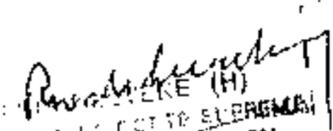
JULIO S. NAZARENO
CONSEJERO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



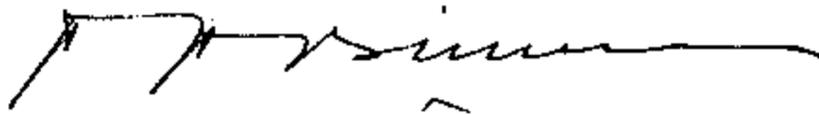
AUGUSTO OSCAR SELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



CARLOS O. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



CARLOS O. FAYT (H)
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION



ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION